

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 643

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””643) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de delegación de competencias.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador: “...los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)”.
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9 del Código Municipal, corresponde al Alcalde: “...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)”.
- IV- Que la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Santa Tecla, establece en su artículo 55 inciso 2 “El Jefe del Departamento de Mercados, será del delegado municipal para efectos de imponer las sanciones respectivas, por contravenir lo establecido en esta ordenanza”.
- V- Que tomando en consideración la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, se ve la necesidad de hacer una revisión de la figura de la delegación de competencias, ahora con

parámetros definidos por la ley supramencionada; y solicitar que dicha transferencia, sea dentro del marco de la ley.

- VI- Que mediante acuerdo municipal número 1,935, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2017, se aprobó entre otros documentos referentes al funcionamiento de esta Municipalidad, el Manual de Organización y Funciones, dentro del cual se establecen las funciones encomendadas a cada unidad organizativa.
- VII- Que mediante acuerdo administrativo número 211 de fecha 31 de octubre de 2018, se acordó nombrar en propiedad a JUAN RAMON AREVALO CUELLAR, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Mercados y Terminales, de la Dirección de Desarrollo Territorial, a partir del 1 de octubre del 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue en el Licenciado Juan Ramón Arévalo Cuellar, en su calidad de Gerente, de la Gerencia de Mercados y Terminales, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en el artículo: 131 del Código Municipal, con relación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Santa Tecla, artículo 55 y siguientes, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento de la Gerencia de Mercados y Terminales, y regulado según Manual de Organización y funciones Institucional aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
- 2. Instruir a la Dirección de Talento Humano, para que modifique el descriptor de puesto de la Gerencia de Mercados y Terminales, de la Dirección de Desarrollo Territorial, de acuerdo a la delegación de firma, informando en próxima sesión de Concejo Municipal las modificaciones realizadas.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS

SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**